

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-05

Folio No. 0000500002208

Solicitante: ANGÉLICA PEÑA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por el **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, de las que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500002208:

- "1.- Donde puedo conseguir un directorio de los hospitales que dan servicios a los mexicanos en Arizona, California, New México, Texas y Lousiana, independientemente de su calidad migratoria.*
- 2. hablan español y cual es el costo de una consulta general y una consulta de especialidad.*
- 3. Atienden partos.*
- 4. Dan algún descuento las personas de escasos recursos."*

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: El INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio 0046, de fecha 10 de enero de 2008, que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental me permito señalar que la información solicitada no se encuentra en los archivos de este Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES, mediante oficio PAC-100038, de fecha 28 de enero de 2008, que emitió su respuesta en los siguientes términos:

"Sobre el particular, se comunica que la información que solicita el peticionario no es competencia de esta Unidad Administrativa."

Asimismo, el Comité de Información hace del conocimiento de la solicitante que, independientemente de que la información que solicita no obra en los archivos de las unidades administrativas de esta dependencia, se permite recomendarle que por Internet consulte la página de cada una de las entidades de las que solicita información, y como ejemplo le expresa las siguientes direcciones electrónicas, www.arizona.gov y www.texashealth.org, y de los demás Estados de la Unión Americana de su interés, sitios donde podría encontrar la información que solicita.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-05

Folio No. 0000500002208

Solicitante: ANGÉLICA PEÑA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; así como Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por el **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR** y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500002208, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-05

Folio No. 0000500002208

Solicitante: ANGÉLICA PEÑA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

AFP/OLF

3

